

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002
24 DE MAYO DE 2024**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ESCALAFÓN
DOCENTE***

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 001 del 15 de febrero de 2001 se expidió el Reglamento Docente de la Corporación Universitaria Reformada.

Que mediante Acuerdo N° 003 del 12 de septiembre de 2019 se modificó parcialmente el Reglamento específicamente en el Escalafón de docentes en los artículos del 1 al 16 donde se establecen las relaciones de los docentes con la Corporación Universitaria Reformada.

Que conforme al Acuerdo Superior N° 002 del 27 de febrero de 2023, se modifica parcialmente el Reglamento Docente en lo referente al Escalafón de docentes.

Que mediante Acta N° 001 del 15 de mayo de 2024, el Comité de Promoción Docente evaluó las solicitudes de ascenso de los profesores que se postularon a las diferentes categorías del escalafón, según los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 002 del 27 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Evaluado el caso, a continuación, se presentan el resultado consolidado del proceso.

| NOMBRE PROFESOR | IDENTIFICACIÓN | FACULTAD | CATEGORÍA ESCALAFONADA |
|--|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|
| SOFIA BRISSETH DE JESUS SULBARAN SIADO | 1143156014 | INGENIERÍAS | Asistente |
| MILICEN BORJA BARRERA | 22478328 | FCEAC | Asociado(a) |
| FABIO ELMO DUARTE MASS | 72294799 | FCSAH | Asistente |
| JUAN MANUEL DÍAZ OÑORO | 72229677 | FCSAH | Asociado(a) |
| GISELL KARINA DE LA ROSA GUTIÉRREZ | 1140858843 | FCSAH | Asistente |

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y no causa efectos retroactivos.

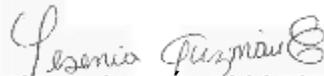
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General